

## Con las Remuneraciones de Enero Regirá el Nuevo Tope Imponible

- Tope Imponible para las cotizaciones de las personas de altas rentas pasa de 60 UF a 64,7 en enero.
- Más de 277 mil personas incrementarán su ahorro obligatorio en unos US \$ 67 millones por año, lo que elevará en aproximadamente 8% sus futuras pensiones.

Las cotizaciones previsionales de las personas con rentas imponibles mensuales superiores a las 60 Unidades de Fomento (\$ 1.252.072 enero de 2010) subirán a 64,7 (\$ 1.350.152) a contar de las remuneraciones de enero de este año, que se pagan hasta el 10 de febrero o hasta el día 13 de dicho mes si la modalidad de pago es electrónica.

Esta variación en el tope de cotización para los trabajadores de renta altas se produce debido al aumento de las remuneraciones reales de todos los trabajadores en los 12 meses que van desde noviembre de 2008 a igual mes de 2009, incremento que alcanzó a un 7,9%, según información del Instituto Nacional de Estadísticas.

El ajuste anual del Tope Imponible está contenido en la Reforma Previsional, y es primera vez que se aplica, como consecuencia del aumento de las remuneraciones reales.

El objetivo de ajustar periódicamente el tope imponible es para que la cotización previsional máxima refleje las variaciones de las remuneraciones reales de los trabajadores y las futuras pensiones guarden más concordancia con éstas.

De acuerdo a las estadísticas de la Superintendencia de Pensiones, hay poco más de 277 mil cotizantes con un ingreso imponible mensual sobre 60 UF, y les significará un mayor ahorro obligatorio anual por unos US \$ 67 millones, que en el largo plazo se traducirá en pensiones 8% más altas.

La modificación también afecta el costo del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, que si bien sube, también eleva los beneficios que reciben los trabajadores y sus familias en la eventualidad de sufrir algún siniestro. El costo del seguro es de cargo de organismos del Estado y empresas cuando tengan más de 100 trabajadores, y de los propios cotizantes cuando la planilla empresarial es inferior al centenar de empleados. Se debe recordar que en junio de 2011 todas las empresas se harán cargo del pago de este seguro.

El nuevo tope también se aplicará a las Isapres, Fonasa, Cajas de Compensación para Asignación Familiar (CCAF) y Mutuales de Seguridad de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. En cuanto al Seguro de Cesantía, la cotización tope sube de 90 UF a 97,1 UF.

Santiago, 22 de enero de 2010